Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318648700

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DICO SPA
76.874.056-9
GENERAL MACKENNA #1030 SANTIAGO, SANTIAGO
ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS Y COMIDA RAPIDA

Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquina registradora.

SANTIAGO, 24/10/2018

RES. EX. N° 77318088990 /

VISTOS: El escrito de 05/10/2018 presentado por don Jhony Toro Montes, RUT Nº 24.410.692-7 en representación legal de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DICO SPA, RUT Nº 76.874.056-9, ambos con domicilio en esta ciudad, calle General Mackenna Nº 1030, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en RECOLETA Nº 205, comuna de RECOLETA;

MARCA MODELO NUMERO SERIE NUMERO FISCAL TIPO DE MAQUINA CAJA Nº
CASIO SE-S2000 5814861 305503 A 1

Que, la máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1, CE2; VAT; %-; -; +%; Se ha inhabilitado la posición RF de la chapa de máquina registradora;

2°) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Subdirección de Fiscalización de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. Nº 2095 de fecha 25/05/2010 en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, la que usará rollo térmico autorizado por Res. Ex. Nº 2095 de 25/05/2010.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
- XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- C/C A: XIX DIREC. REG. METROP. STGO. NORTE
- A DON JHONY TORO MONTES, REP. LEGAL DE
- DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DICO SPA
- GENERAL MACKENNA Nº 1030
- SANTIAGO